

CONVENIO MODIFICATORIO No. CM-01-001-15

CONVENIO MODIFICATORIO CORRESPONDIENTE AL **CONTRATO NO. DIA-001-15** QUE CELEBRAN EL COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA, REPRESENTADO POR EL **M.A.E.E. JOSÉ LUIS IZQUIERDO GONZÁLEZ** EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA Y ADQUISICIONES Y POR LA OTRA PARTE **AIFOS PROYECTO Y CONSTRUCCIÓN, S.A. DE C.V.**, REPRESENTADA POR EL **C. MARCO ANTONIO SERRANO ARELLANO**, EN SU CARÁCTER DE **ADMINISTRADOR ÚNICO**, A QUIENES EN LO SUCESIVO Y PARA EFECTOS DE ESTE INSTRUMENTO SE LES DENOMINARÁ COMO “**EL CONALEP**” Y “**EL CONTRATISTA**”; RESPECTIVAMENTE, Y EN FORMA CONJUNTA COMO “**LAS PARTES**”, DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- 1.1 QUE CON FECHA **19 DE MAYO DE 2015**, “**EL CONALEP**” Y “**EL CONTRATISTA**” CELEBRARON CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES Y DESCRIPCIONES CONTENIDAS EN EL CLAUSULADO DEL INSTRUMENTO AL QUE EN ADELANTE SE HARÁ REFERENCIA COMO EL “**CONTRATO PRINCIPAL**”, EL CUAL TIENE POR OBJETO QUE “**EL CONTRATISTA**” REALICE LOS TRABAJOS CONSISTENTES EN “**MANTENIMIENTO A DRENAJE Y ANDADORES EN LOS PLANTES GUSTAVO A. MADERO II Y ARAGÓN**”, MISMO QUE SE OTORGÓ MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE **ADJUDICACIÓN DIRECTA**, DISPUESTO EN EL ARTÍCULOS 27, FRACCIÓN III Y 43 PRIMER PÁRRAFO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, APROBADO POR LA DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y ADQUISICIONES.
- 1.2 QUE EL MONTO A CUBRIR POR EL OBJETO DEL CONTRATO CORRESPONDIÓ A LA CANTIDAD DE **\$141,271.00** (CIENTO CUARENTA Y UN MIL DOSCIENTOS SETENTA Y UN PESOS 00/100 M.N.) MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO **\$22,603.36** (VEINTIDOS MIL SEISCIENTOS TRES PESOS 36/100 M.N.), DANDO UN TOTAL CON I.V.A. DE **\$163,874.36** (CIENTO SESENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS 36/100 M.N.).
- 1.3 QUE EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS Y LA VIGENCIA DEL CONTRATO PRINCIPAL QUEDÓ ACORDADO Y SEÑALADO TANTO EN EL RUBRO COMO EN LA CLÁUSULA SEXTA DEL “**CONTRATO PRINCIPAL**”, POR LO CUAL “**EL CONTRATISTA**” SE OBLIGÓ A CUMPLIR CON EL OBJETO DEL CONTRATO DENTRO DEL PERIODO COMPRENDIDO DEL DÍA **25 DE MAYO AL 23 DE JUNIO DE 2015** Y DE CONFORMIDAD CON EL ANEXO 3 DEL “**CONTRATO PRINCIPAL**” QUE CONTIENE EL PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO.
- 1.4 QUE CON FECHA **25 DE JUNIO DE 2015**, LA RESIDENCIA DE OBRA ELABORÓ DICTAMEN SOBRE LAS MODIFICACIONES AL CONTRATO DE REFERENCIA, EN EL QUE SE EXPLICAN LAS RAZONES DE LOS CAMBIOS REALIZADOS AL CATÁLOGO DE CONCEPTOS ORIGINALMENTE PACTADOS EN EL “**CONTRATO PRINCIPAL**”, ASÍ COMO SUS IMPORTES DE OBRA ADICIONAL Y OBRA CANCELADA.

DECLARACIONES

II. DECLARA EL REPRESENTANTE LEGAL DE “EL CONALEP”, QUE:

- II.1 COMPARECE EN ESTE ACTO, ACREDITANDO SU PERSONALIDAD MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA No. **207** DE FECHA **13 DE MARZO DE 2015**, PROTOCOLIZADA ANTE LA FE DE LA LICENCIADA **HILDA ALEJANDRA LARA TERRIQUEZ**, NOTARIO PÚBLICO No. **155** DEL

“2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón”

CONVENIO MODIFICATORIO No. CM-01-001-15

ESTADO DE MÉXICO, PERSONALIDAD QUE QUEDO DEBIDAMENTE ACREDITADA EN EL “CONTRATO PRINCIPAL”.

- II.2 PARA PODER COMPLEMENTAR LOS TRABAJOS OBJETO DEL “CONTRATO PRINCIPAL”, RESULTÓ NECESARIO EJECUTAR CANTIDADES DE OBRA ADICIONALES DE CONCEPTOS PACTADOS DE CONFORMIDAD AL CATÁLOGO DE CONCEPTOS DEL “CONTRATO PRINCIPAL” POR UN MONTO ADICIONAL EQUIVALENTE A \$15,354.77 (QUINCE MIL TRES CIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS 77/100 M.N.), CANTIDAD SIN I.V.A., DE CONFORMIDAD AL DICTÁMEN REFERIDO EN EL ANTECENTE 1.4 DE ESTE INSTRUMENTO.
- II.3 DEBIDO A REQUERIMIENTOS DE LA MISMA OBRA NO FUE NECESARIA LA EJECUCIÓN DE CIERTAS CANTIDADES DE OBRA ESTABLECIDAS EN EL CATÁLOGO DE CONCEPTOS, POR LO QUE SE DISMINUYE EL MONTO DE DICHO “CONTRATO PRINCIPAL” A RAZÓN DE \$15,359.52 (QUINCE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE 52/100 M.N.), CANTIDAD SIN I.V.A.
- II.5 EN VIRTUD DE LO ANTERIOR, ES MENESTER DISMINUIR EL CONTRATO PRINCIPAL EN UN MONTO EQUIVALENTE A \$4.75 (CUATRO PESOS 75/100 M.N.), MÁS EL I.V.A; QUE RESULTA DE LA OPERACIÓN ARITMÉTICA DE LOS MONTOS ESTABLECIDOS EN LAS DECLARACIONES II.2 Y II.3.

III. DECLARA EL REPRESENTANTE LEGAL DE “EL CONTRATISTA”, QUE:

- III.1 ACREDITA SUS FACULTADES MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA No. **205,108** DE FECHA **03 AGOSTO DE 2009**, OTORGADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO No. **35** DEL ESTADO DE MÉXICO, LIC. **EUTQUIO LÓPEZ HERNÁNDEZ**. DICHA PERSONALIDAD QUEDÓ DEBIDAMENTE ACREDITADA EN EL “CONTRATO PRINCIPAL”.
- III.2 CUENTA CON LA CAPACIDAD TÉCNICA Y FINANCIERA PARA EJECUTAR LAS CANTIDADES DE TRABAJO ADICIONALES, ASÍ COMO LOS CONCEPTOS DE TRABAJO MENCIONADOS EN LA DECLARACION III.2.

IV. “LAS PARTES” DECLARAN, QUE:

- IV.1 QUE SE RECONOCEN AMPLIAMENTE LA PERSONALIDAD, ATRIBUCIONES Y CAPACIDAD CON QUE SE OSTENTAN.
- IV.2 DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 59 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADAS CON LAS MISMAS, SE HACE NECESARIO CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO PARA FORMALIZAR LAS MODIFICACIONES A LAS CANTIDADES DE LOS TRABAJOS A QUE SE REFIEREN LAS DECLARACIONES II.2 Y II.3 DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

EXPUESTO LO ANTERIOR, “LAS PARTES” ACUERDAN CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO, SUJETÁNDOSE A LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE ESTABLECE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, Y DEMÁS NORMAS Y DISPOSICIONES LEGALES QUE LE SEAN APLICABLES, POR LO CUAL PACTAN LAS SIGUIENTES:

CONVENIO MODIFICATORIO No. CM-01-001-15

CLÁUSULAS

PRIMERA: “LAS PARTES” ACUERDAN QUE EL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO CONSISTE EN DISMINUIR EL MONTO PACTADO EN SU CLÁUSULA TERCERA DEL “CONTRATO PRINCIPAL”.

SEGUNDA: “EL CONALEP” Y “EL CONTRATISTA” ACUERDAN QUE EL MONTO DE LA DISMINUCIÓN SERÁ POR UNA CANTIDAD EQUIVALENTE A **\$4.75** (CUATRO PESOS 75/100 M.N.), SIN I.V.A., DE TAL MANERA QUE EL NUEVO IMPORTE CONTRACTUAL SE ACTUALIZA A LA CANTIDAD **\$141,266.25** (CIENTO CUARENTA Y UN MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 25/100 M.N.), MAS **\$22,602.60** (VEINTIDOS MIL SESISCIENTOS DOS PESOS 60/100 M.N.) POR CONCEPTO DE I.V.A.; RESULTANDO UN TOTAL DE **\$163,868.85** (CIENTO SESENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS 85/100 M.N.) CON EL I.V.A INCLUIDO.

TERCERA: AMBAS PARTES MANIFIESTAN QUE EL “CONTRATO PRINCIPAL” SUBSISTE EN TODAS Y CADA UNA DE SUS OBLIGACIONES, SALVO LAS QUE SE OPONGAN A LAS MODIFICACIONES OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO, LAS CUALES NO IMPLICAN EN MOMENTO ALGUNO VARIACIÓN AL PROYECTO ORIGINAL.

LEÍDO EL PRESENTE INSTRUMENTO, Y ENTERADAS “LAS PARTES” DEL CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL DE TODAS Y CADA UNA DE SUS CLÁUSULAS, LO RATIFICAN Y FIRMAN POR QUINTUPPLICADO EN METEPEC, ESTADO DE MÉXICO A LOS OCHO DÍAS DE JULIO DEL AÑO 2015.

POR “EL CONALEP”

POR “EL CONTRATISTA”

M.A.E.E. JOSÉ LUIS IZQUIERDO
GONZÁLEZ
DIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA Y
ADQUISICIONES

MARCO ANTONIO SERRANO ARELLANO
ADMINISTRADOR ÚNICO DE LA EMPRESA
AIFOS PROYECTO Y CONSTRUCCIÓN,
S.A. DE C.V.

POR “EL CONALEP”

POR “EL CONALEP”

ARQ. REYNA PATRICIA SALAZAR
SALAZAR
COORDINADORA DE INFRAESTRUCTURA
Y EQUIPAMIENTO

ING. JOSÍAS IGNACIO GONZÁLEZ
GONZÁLEZ
JEFE DE DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA
DE COSTOS, LICITACIONES Y
CONTRATOS

